

Manual de Derecho Constitucional

Prácticas para un estudio comprensivo de la materia

Xosé Antón Sarmiento Méndez y Patricia Murias Gil
Universidad de Vigo. Serie Manuales, 2010

JOSÉ MOSQUERA CASERO

Profesor de Derecho Constitucional. Facultad de Derecho de Ourense

Las novedades que el proceso de Bolonia traen consigo a la universidad española están dando sus frutos tanto en el plano institucional como en la producción científica de los docentes de nuestro país. Superados los primeros textos políticos a nivel europeo pactados por los ministros de educación de los diferentes países y llevada a cabo la adaptación jurídica posterior en cada Estado nos encontramos, sobre todo tras la declaración de abril de 2009 en Lovaina, frente al reconocimiento de que Bolonia afecta, como en su momento apuntó Cristina Elías a dimensiones más amplias que las meramente administrativas entre las que conviene destacar la idea del aprendizaje basado en el estudiante o el hecho de poner en valor la misión de enseñanza que trae consigo la educación superior.

En este marco surge el Manual de Derecho Constitucional que no oculta su intención de servir de instrumento de estudio para una materia que como pocas ha sufrido profundas transformaciones en los últimos años.

El hecho de que el manual haya sido confeccionado de forma conjunta por un jurista y una experta en orientación educativa permite desde la primera de sus hojas percibir como la preocupación por el alumno y su aprendizaje están tan presentes en el libro como la transmisión de conocimientos respecto de las distintas facetas de la materia. De este modo se comprueba el interés de la obra por educar la capacidad de abstracción del alumno evitando lo que Rafael Rubio tilda de «transmisión de conocimientos a remolque de las exigencias del mercado laboral».

El manual sigue un esquema de fácil comprensión en el cual se respeta una sistemática para cada uno de los temas que inte-

gran el programa de la asignatura. De este modo se sitúa al estudiante respecto del contenido de la lección y de sus interrelaciones con otras de la asignatura y también con contenidos existentes en otras materias del plan de estudios del grado de derecho. Huelga incidir aquí en el valor que tiene una reflexión inicial de esta clase. La formación integral del jurista exige que la interconexión entre los conocimientos provenientes de las distintas ramas jurídicas sea perfecta y de forma muy especial cuando de lo que se trata es de estudiar el contenido de la ley de leyes y sus implicaciones en el resto del ordenamiento jurídico.

Huyendo de la mera transmisión de contenidos, los autores describen en cada tema las competencias que los estudiantes deberán desarrollar con motivo de las prácticas que se proponen. Delimitar las ideas más importantes y comprender la importancia de las accesorias es un presupuesto básico para que el esfuerzo del aprendizaje sea lo más fructífero posible y evite además confusiones interpretativas. Esta idea coincide plenamente con enfoques de equipos docentes, como por ejemplo, la asumida por los profesores del Área de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo, que parten de la filosofía de que la docencia no es sólo dar clases magistrales, sino que supone una preocupación permanente y continuada por las inquietudes del estudiante.

Desde la perspectiva de un alumno de derecho constitucional el manual es cercano cuando se preocupa también de destacar respecto de cada una de las lecciones cuales serán los criterios de evaluación conforme a los cuales será calificado. En este orden de cosas es de reseñar la coherencia que la obra mantiene entre las competencias que se fijan como objetivo del trabajo de

los alumnos y los valores de corrección de los resultados, algo que está llamado a aportar seguridad y certeza en el proceso de aprendizaje del universitario, como se ha ocupado de estudiar en la doctrina constitucionalista Asunción de la Iglesia.

Con este punto de partida metodológico los once temas que integran el Manual reciben la propuesta de una serie de prácticas que van desde el análisis y comentario de sentencias del Tribunal Constitucional a la lectura detenida de trabajos monográficos y la necesaria respuesta a preguntas clave sobre los mismos pasando por el contraste del estudio del derecho positivo mediante tests de autocomprobación con respuestas sugeridas. Se trata de afrontar en palabras de Itziar Gómez Fernández «nociones y herramientas más propias del ámbito de la pedagogía que de las distintas ramas del derecho, nociones que en muchos casos nos resultan desconocidas e incluso hostiles» para los docentes del ámbito jurídico.

El punto de partida en relación con el tema de los orígenes y evolución del constitucionalismo y los modelos de derecho constitucional es un trabajo sobre dos ordenamientos jurídicos hermanos pero que cuentan con un origen constitucional diferenciado, un análisis comparativo de los principios constitucionales básicos en España y Portugal.

En la exposición de la historia del constitucionalismo español y la Constitución Española de 1978, se documenta detalladamente el proceso de elaboración constitucional en España dando cuenta de los diferentes factores políticos y sociales que confluyeron a la aprobación del texto actualmente vigente. El sentido de la práctica es semejante a la expuesta en su día por el profesor Tajadura Tejada, si bien éste hace un uso más innovador de los medios audiovisuales en el proceso de aprendizaje de los alumnos de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

Cuando se trata de analizar la determinante posición del derecho constitucional sobre el resto del ordenamiento jurídico, los autores inciden en el estudio de la potestad legislativa y también en el alcance de la potestad reglamentaria desde una perspectiva constitucional. Este «mapa conceptual» como lo denomina María Salvador, resulta clasificado en el reto pedagógico al que se enfrentan los alumnos de Derecho Constitucional.

Seguidamente y para que el alumno pueda comprender con la mayor concretización posible el valor de la Constitución como norma jurídica superior, se someten a su estudio y análisis sendas sentencias del Tribunal Constitucional sobre el valor del

preámbulo constitucional y el valor jurídico y político del mismo texto de la Constitución. En este sentido serán de gran utilidad instrumentos como los apuntados por Vidal Prado para el ámbito de la UNED, como el acceso y trabajo con plataformas web de jurisprudencia constitucional.

La cuestión de las garantías de la supremacía de la Constitución se trata a través de un caso real de aplicación de la supremacía constitucional sobre la legalidad parlamentaria y así mismo con el análisis de los límites de la reforma en la doctrina del Tribunal Constitucional. Este órgano como máximo intérprete de la Constitución es objeto de un tratamiento singularizado proponiéndose varios ejercicios de autoevaluación del alumno tanto sobre la composición del Tribunal Constitucional como sobre el régimen jurídico de las funciones de este alto Tribunal. Se trata en definitiva de luchar por medios amables contra el desprestigio de la memoria en la actual universidad española a través de la necesaria interiorización de los contenidos, en una línea que en palabras de Francisco Javier Matía, está llamada a producir en la actividad docente «algunos placeres y muchos sinsabores».

La descripción del sistema de fuentes del derecho se hace desde una triple vertiente. En primer lugar, el alumno debe analizar los límites de la concepción formal de la ley orgánica y el alcance de la reserva de ley. Por otro lado, se otorga sustantividad a la figura de los tratados internacionales y su recepción por el derecho interno español, haciendo reseña singular de los criterios que al respecto ha mantenido nuestro Tribunal Constitucional. Por último, no se pierde de vista la importancia del derecho autonómico como fuente del derecho español y se propone una prueba de autoevaluación del alumno sobre el contenido estatutario como parte integrante del bloque de constitucionalidad.

La organización territorial del Estado es objeto de una descripción amplia en lo referente al derecho autonómico aunque se echa en falta algún material específicamente referido al derecho local. Tal vez el origen profesional de los autores delata en este caso su mayor vinculación a las autonomías territoriales que a municipios y provincias. El derecho autonómico se analiza tratando de que el alumno se autoevalúe respecto de su conocimiento de las competencias autonómicas para, de forma independiente, estudiar el marco procedimental de la elaboración de las leyes autonómicas y un estudio concreto de la materia competencial que integra el derecho privado. Sin proponerse un estudio pormenorizado del Derecho parlamentario, al modo

de la experiencia del «Parlament Universitari» llevada a cabo en la Universidad Rovira i Virgili (URV), sí se trata de incidir en materias que en tiempos pasados contaban con asignaturas específicas en los planes de estudios de la Universidad de Vigo.

El derecho de la Unión Europea en el ordenamiento jurídico español recibe un adecuado tratamiento al proponerse dos ejercicios de autoevaluación en relación con el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Unión tras las modificaciones que en ellos produjo el Tratado de Lisboa.

El tema de la teoría del Estado y la descripción del estado social y democrático de derecho recibe un innovador enfoque que centra la comprobación de cómo sus requisitos tradicionales se cumplen en el Estado autonómico actual.

Los poderes estatales y el tópico de la división de poderes son analizados desde una doble perspectiva. En primer lugar, mediante el contraste de los conocimientos del alumno en relación con la división de poderes y las instituciones legislativa y ejecutiva en el ámbito autonómico. Por otro lado, se trata de comprobar el papel del Tribunal Constitucional como árbitro en los conflictos competenciales que puedan surgir entre Estado y Comunidades Autónomas, transmitiendo una nueva dimensión de la división de poderes que supera el enfoque liberal que distinguía exclusivamente en el ámbito central los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

En definitiva, se trata de un manual en el que la impronta docente es plenamente preponderante y que está llamado a tener una gran utilidad, tanto en la docencia de la asignatura como en el desarrollo de esa faceta cada vez más significativa en los planes de estudio: las prácticas externas, que como ha señalado José Julio Fernández-Rodríguez suponen un aprendizaje basado en la auctoritas y no en la potestad dentro de la Universidad española.